

**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: JDCE-39/2021

ACTORA: Olga Martínez Reyes.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidente
Municipal del Ayuntamiento de Minatitlán,
Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; primero de noviembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electora del Estado; 14 y 66 párrafo segundo de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46 inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles **TERCEROS INTERESADOS** en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del viernes veintinueve de octubre del año en curso, la ciudadana **OLGA MARTÍNEZ REYES**, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, por impedir que la actora rindiera protesta como Regidora por el Principio de Representación Proporcional, así como por la ilegal toma de Protesta de la Ciudadana Angélica Lorena Barreto Figueroa, quien tenía el carácter de Regidora Suplente.

Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **10:00 DIEZ HORAS DEL LUNES PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO